

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

79**MADRID NÚMERO 25****EDICTO**

El Juzgado de primera instancia número 25, en autos número 329 de 2010, sobre divorcio contencioso, instados por don William Sertuche Cáceres, representado por la procuradora doña Raquel Gómez Sánchez, contra doña Carolina Ballesteros Fernández, que se halla con domicilio desconocido, he acordado por medio de la presente notificar a la mencionada demandada que en el referido procedimiento ha recaído sentencia de fecha 29 de noviembre de 2010, en la que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

Que estimando la demanda promovida por la señora procuradora de los tribunales, doña Raquel Gómez Sánchez, en nombre y representación de don William Sertuche Cáceres, contra doña Carolina Ballesteros Fernández, declarada en rebeldía, declaro la disolución del matrimonio, por divorcio de ambos cónyuges, con los efectos inherentes a dicha declaración, sin hacer especial condena en costas.

En ejecución de sentencia podrán las partes practicar la liquidación de la sociedad conyugal, de no haberlo efectuado aún.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid que, en su caso, deberán presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Una vez firme esta resolución, anótese al margen de la inscripción de matrimonio.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz-Jarabo Pelayo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid.

Firmado y rubricado en su original.—Consta su publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Carolina Ballesteros Fernández, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid, a 30 de noviembre de 2010.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/383/11)